

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018: CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A REVISIÓN EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

Federal Electoral Process 2017-2018: Independent
Candidatures for review in the first plurinominal
circumscription



Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez^{1 2}

Recepción: 9 de agosto de 2018
Aceptación: 24 agosto de 2018
Pp:68-92

1 Abogado por la Universidad de Guadalajara. Se ha desempeñado como funcionario judicial tanto a nivel estatal como federal. Ha sido catedrático en su alma mater, así como del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, del mismo modo, ha impartido cursos y dictado conferencias en diversas universidades e instituciones democráticas tanto del país, como a nivel internacional. Ha sido catedrático de la Universidad de Guadalajara y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Ha formado parte de misiones internacionales de observación electoral en las elecciones de la República de Honduras (2013), Guatemala (2015), República Dominicana (2016) y Ecuador (2017). Participó en el "Proyecto de Intercambio de Experiencias en Materia Electoral", organizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la República Unida de Tanzania, África, en 2014, asimismo como representante del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la XXVIII Conferencia del Protocolo de Tikal, en la ciudad de San Juan de Puerto Rico de dicho año. Actualmente funge como Magistrado de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Correo electrónico: eugenio.partida@te.gob.mx.

2 Con la colaboración y apoyo del Maestro Noé Delgado López.

Resumen

En este proceso electoral federal, es la segunda ocasión en que la figura de candidaturas independientes, como modelo de participación política, se implementa desde su configuración constitucional y legislativa en 2014. Hace 3 años existió una participación muy activa de los ciudadanos y algunos cargos públicos fueron asumidos por quienes compitieron bajo este tipo de candidatura. ¿Qué pasó tres años después? ¿Hubo mayor participación? ¿Existieron más cargos electivos obtenidos bajo esta figura? Este artículo hace un recuento de los aspirantes y candidatos independientes a Diputados Federales y Senadores, de la Primera Circunscripción Plurinominal, para tratar de responder estos cuestionamientos.

Palabras claves

Candidato independiente; participación política; aspirante; proceso electoral.

Abstract

In this federal electoral process, it is the second occasion in which the figure of independent candidates, as a model of political participation, was implemented from its constitutional and legislative configuration in 2014. Three years ago there was a very active participation of citizens and some public positions were assumed by those who competed under this type of candidacy. What happened three years later? Was there more participation? Were there more elective positions obtained under this figure? This article makes a count of the independent candidates and aspirants to Federal Deputies and Senators, of the First Plurinominal Circumscription, to try to answer these questions.

Keywords

Independent candidate; political participation; candidate; electoral process.

1. REMEMBRANZA

El Proceso Electoral Federal (PEF) de este sexenio, correspondiente al año 2017 -2018 tuvo sus luces y sombras, algunos se quedaron fuera de la elección por algún requisito administrativo y otros no consiguieron el apoyo ciudadano necesario para poder contender.

Desde que iniciaron las reformas a nuestra Ley Fundamental y las normas electorales aplicables (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por ejemplo), la candidatura independiente vino a recoger una demanda de la ciudadanía a nuevas opciones de participación política.

ENSAYOS

Proceso electoral federal 2017-2018: candidaturas independientes a revisión en la primera circunscripción plurinominal

Desencantada por los partidos políticos, se buscaban nuevos caminos para lograr alcanzar las metas y objetivos sociales necesarios para la colectividad o un grupo social. Sin embargo, hasta antes de 2014, la única vía era la de partidos políticos.

En ocasiones, por luchas internas en las propias fuerzas políticas, el monopolio en las decisiones de los órganos de dirección partidario, o simplemente, al sentir que ya no eran representados por la ideología que enmarcaba un partido, la ciudadanía quedaba excluida para poder participar dentro de una organización política para poder acceder a un cargo electivo.

Ello, por el contrario, amainó el interés participativo para mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de un sector, o que dejaran de lado posibles soluciones a los problemas que aquejan a una comunidad.

La participación no se apaciguó con ese desencanto, sino sigue latente, y una vía para lograr encaminar ese fervor participativo lo era la candidatura independiente.

Después de todo, la ciudadanía pareciera buscar una opción más allá de los partidos políticos³, y siendo perfectible la configuración legal, el transcurrir de los procesos electorales es una ocasión propicia del avance, retroceso o estancamiento en el ejercicio de dicha figura electoral, y a la vez, en la identificación de situaciones provocadoras de inhibición o abandono de la misma.

Precisamente, este segundo proceso electoral federal, mostrará el acoplamiento de la candidatura independiente al modelo de participación ciudadana con los partidos políticos, para la consecución de un cargo público, como uno de los medios para solventar las demandas sociales ante un órgano deliberativo de Estado: el Congreso de la Unión.

En el caso, nos enfocaremos a lo acontecido en la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal⁴ (1ª. CPEF), el cual comprende 8 entidades federativas, conforme a la siguiente descripción⁵:

3 Partida Sánchez, Eugenio Isidro Gerardo, "La participación de candidatos independientes en Sonora", Justicia y Sufragio, Jun–Nov 17. 5ta época. Vol. 1. Núm. 1, pp. 106-119.

4 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, 2017, Consejo General INE/CG329/2017, "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES ELECTORALES FEDERALES EN QUE SE DIVIDE EL PAÍS Y LA CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE SERÁ CABECERA DE CADA UNA DE ELLAS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete (Cuarta Sección. Tomo DCCLXVIII, número 2); así como sus anexos, consultados el 31 de julio de 2018, en las direcciones electrónicas: <http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/08/CGext201707-20-ap-4-a1.pdf>; y, <http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/08/CGext201707-20-ap-4-a1a.pdf>.

5 Circunscripción 1 Fotografía: INE. Consulta realizada el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: http://www.plexmx.info/wp-content/uploads/2015/03/circunscripcion_1.gif.



1. BAJA CALIFORNIA, con 8 distritos electorales federales uninominales; 1,949 secciones electorales; y 5 municipios.
2. BAJA CALIFORNIA SUR, con 2 distritos electorales federales uninominales; 486 secciones electorales; y 5 municipios.
3. CHIHUAHUA, con 9 distritos electorales federales uninominales; 3,208 secciones electorales; y 67 municipios.
4. DURANGO, con 4 distritos electorales federales uninominales; 1,419 secciones electorales; y 39 municipios.
5. JALISCO, con 20 distritos electorales federales uninominales; 3,570 secciones electorales; y 125 municipios.
6. NAYARIT, con 3 distritos electorales federales uninominales; 960 secciones electorales; y 20 municipios.
7. SINALOA, con 7 distritos electorales federales uninominales; 3,804 secciones electorales; y 18 municipios.
8. SONORA, con 7 distritos electorales federales uninominales; 1,533 secciones electorales; y 72 municipios.

ENSAYOS

Proceso electoral federal 2017-2018: candidaturas independientes a revisión en la primera circunscripción plurinominal

De igual manera, no olvidemos las principales etapas para la participación de manera independiente a un cargo de elección popular:

- 1a. Emisión de una convocatoria por el Instituto Nacional Electoral;
- 2a. Manifestación de contender como candidato independiente, mediante la exhibición del formato respectivo, acompañado por documentación que acredite la creación de una asociación civil, así como datos de una cuenta bancaria. De aprobar lo anterior, adquieren la calidad de aspirantes a una candidatura independiente;
- 3a. Obtención del apoyo ciudadano; y,
- 4a. Presentación de solicitud para ser registrado como candidato independiente.

2. ASPIRANTES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES A DIPUTADOS FEDERALES

En la contienda para llegar a ser diputado federal independiente, hubo aspirantes que obtuvieron el registro al alcanzar el apoyo ciudadano, otros que no consiguieron el apoyo estipulado y algunos más que se desistieron, después de los plazos estipulados en el Instituto Nacional Electoral (INE) y conforme al artículo 371, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁶ (Ley General o LGIPE), según se ilustra en la siguiente tabla⁷:

Etapa	Total
Manifestaciones de intención	240
No cumplieron con los requisitos exigidos	- 53
Aspirantes al iniciar la captación de apoyo	187
Renuncias presentadas durante el proceso	- 44
Aspirantes con proceso vigente durante la captación de apoyo	143
Aspirantes que preliminarmente NO alcanzaron el umbral	- 79
Aspirantes que preliminarmente alcanzaron el umbral y la distribución geográfica mínima de los apoyos	64
Aspirantes que no cumplieron por casos de simulación de la Credencial para Votar	- 17*
Aspirantes que no cumplieron por fotocopias presentadas	- 6
Aspirantes que no cumplieron al eliminar DUPLICADOS con otros aspirantes	- 1
Aspirantes que cumplieron con lo dispuesto en el art. 371, numeral 3 de la LGIPE	- 40

Fueron 187 ciudadanos que obtuvieron la constancia de aspirantes a una candidatura independiente, y de estos, 40 cumplieron con lo dispuesto en la Ley General para ser registrados como candidatos independientes, propiamente dicho.

6 “3. Para fórmula de diputados de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal de electores correspondiente al distrito electoral en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen cuando menos el 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas”.

7 Tabla 1, Instituto Nacional Electoral, 2018, Consejo General Acuerdo **INE/CG87/2018**, “DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO REQUERIDO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A UNA DIPUTACIÓN FEDERAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de marzo de dos mil dieciocho (Tercera Sección. Tomo DCCLXXIV, número 10).

En cuanto a la 1ª. CPEF se refiere, existieron 56 personas que presentaron sus manifestaciones de intención: 10 presentaron desistimiento y 8 no reunieron los requisitos exigidos para ese fin, por lo que no procedió la expedición de la constancia correspondiente; en tanto, 38 recibieron su constancia de aspirantes a candidatos independientes⁸:

No.	ESTADO	DISTRITO	SOLICITUD DE ASPIRANTES PARA CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PROCEDIÓ	NO PROCEDIÓ	DESISTIMIENTO
1	Baja California	2	RENÉ FÉLIX PARRA		X	
2		3	EVERARDO SÁNCHEZ RUIZ	X		
3			MARISOL PÉREZ PRADO	X		
4		4	MOISÉS RAÚL RAMÍREZ IZQUIERDO	X		
5			PATRICIA RAMÍREZ SALINAS	X		
6		5	FELIPE DANIEL RUANOVA ZÁRATE	X		
7			EDGAR DARIO BENITES RUIZ	X		
8		7	SERGIO MANUEL VEGA COVANTES		X	
9			VÍCTOR MANUEL ESCOBAR SÁNCHEZ	X		
10		8	DAVID RUBIO DE LA TORRE		X	
11	MARTHA BEATRIZ CORDOVA BERNAL		X			
12	Chihuahua	1	MARTÍN AGUILAR PERÓN			X
13			SERGIO RIVERA FIGUEROA			X
14			JÜRGEN GANSER CARBAJAL	X		
15		3	IVÁN ANTONIO PÉREZ RUIZ	X		
16			ROSALBA BERNAL	X		
17		4	FRANCISCO ROBERTO BRIBIASCAS MEDRANO			X
18			JULIÁN FEDERICO GONZÁLEZ HERRELL			X
19			MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES	X		
20			JORGE TORRES PARES			X
21		6	JAIME MUELA CHÁVEZ	X		
22			9	AIMÉÉ LETIZIA CARMONA PÉREZ		X

8 Ibídem.

ENSAYOS

Proceso electoral federal 2017-2018: candidaturas independientes a revisión en la primera circunscripción plurinominal

No.	ESTADO	DISTRITO	SOLICITUD DE ASPIRANTES PARA CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PROCEDIÓ	NO PROCEDIÓ	DESISTIMIENTO
23	Jalisco	5	JESUS EMMANUEL MONTES DE OCA ZÚÑIGA	X		
24			JONATHAN Yael Ruelas Palomera		X	
25		6	ALBERTO MURILLO RAMIREZ	X		
26			KARLA GEORGINA ALVARADO PELAYO	X		
27		8	PABLO RICARDO MONTAÑO BECKMANN	X		
28			GLORIA ELIZABETH GONZÁLEZ DÁVALOS			X
29			JOSÉ GABRIEL BARRAGÁN OJEDA	X		
30			ARMANDO PAUL ALVAREZ SALAZAR			X
31		9	JUAN MANUEL MERCADO GÓMEZ	X		
32			MÓNICA GUADALUPE ABARCA GONZÁLEZ			X
33		10	HÉCTOR GARCÍA BARBA	X		
34			RODRIGO CERDA CORNEJO	X		
35			CÁNDIDA ELIZABETH VIVERO MARÍN	X		
36			CARLOS RENÉ PAREDES PEÑA	X		
37			JUAN CARLOS PÉREZ VARGAS	X		
38		11	JORGE CARLOS RUÍZ ROMERO		X	
39			JORGE ARTURO RAMÍREZ PATIÑO	X		
40		12	ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO			X
41		13	ALBERTO VALENCIA BAÑUELOS	X		
42			HUGO CÉSAR MENA LÓPEZ	X		
43	14	CARLOS ALONSO ESPINOZA GONZÁLEZ	X			
44		JORGE CARLOS RUIZ ROMERO	X			
45	16	ANÍBAL GÓMEZ MARQUINA	X			
46		JOSÉ LUIS ARRIETA CABRERA			X	
47	Sinaloa	1	MARIO RAFAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	X		
48		2	PAÚL ALFONSO LÓPEZ DE SANTA ANNA BAEZA	X		
49			PAÚL ERNESTO VELÁZQUEZ BENÍTEZ	X		
50		5	JESÚS HUMBERTO ALFARO BEDOYA	X		
51	7	JOSÉ ROSENDO RODRÍGUEZ CARRILLO	X			
52	Sonora	3	PORFIRIO PEÑA ORTEGA		X	
53			MARIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	X		
54		5	MANUEL EDUARDO RABAGO IBARRA		X	
55		6	JOSÉ TERCICIO VALENZUELA GALLEGOS	X		
56	RUBÉN DARÍO SOTELO CRUZ		X			

RECORDEMOS UN POCO EL PEF 2014-2015.

Del total de manifestaciones de intención, solo 57 ciudadanos a nivel nacional lograron pasar a la 3a. etapa, una vez que le fue expedida la constancia respectiva.

En cuanto a género se refiere, fueron acreditados como aspirantes a candidatos independientes a un cargo de elección popular, 7 mujeres y 50 hombres⁹, lo que en términos porcentuales refleja una participación 12.28% del género femenino y un 87.72% del género masculino.

Ya enfocados a la 1ª. CPEF, solo 20 aspirantes a una candidatura independiente correspondían a la Circunscripción en estudio¹⁰.

Relacionado con el tema de género, la obtención de la constancia de aspirante independiente en dicho proceso electoral, por lo que ve a la 1ª. CPEF, fue de 2 mujeres (10%) y 18 hombres 90%.

¿QUÉ SUCEDIÓ EN EL ACTUAL PEF 2017-2018?

Tenemos una mayor cantidad de participantes y supera por mucho los porcentajes de hace 3 años.

Como referimos, 187 ciudadanos a nivel nacional lograron pasar a la 3a. etapa, para la obtención del apoyo ciudadano, constituido por 36 mujeres y 151 hombres¹¹, lo que en términos porcentuales refleja una participación 19.25% del género femenino y un 80.75% del género masculino.

En lo referente a la 1ª. CPEF, respecto a la presentación de la manifestación para ser aspirante independiente a un cargo de elección de diputado federal, en total fueron 56, y de estos, fueron 11 mujeres (19.65%) que lo exteriorizaron, en comparación con 45 (80.35%) hombres.

Y quienes lograron les fuera expedida la constancia que los acreditaba como aspirantes, 8 fueron del género femenino (21.05%), y 30 eran hombres (78.94%), lo que refleja el incre-

9 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2015, Las candidaturas independientes en el proceso electoral 2014-2015, consulta realizada el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/content/las-candidaturas-independientes-en-el-proceso-electoral-2014-2015>.

10 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, 2015, Acuerdo INE/CG88/2015 "INFORME SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 Y LAS ACCIONES REALIZADAS PARA GARANTIZAR SU FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y EL ACCESO A LA FRANQUICIA POSTAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO INE/CG88/2015". Consulta realizada el 31 de julio de 2018 en la dirección electrónica: http://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG.ex201504-15in_01P10-00.pdf.

11 Acuerdo INE/CG87/2018, opus cit.

ENSAYOS

Proceso electoral federal 2017-2018: candidaturas independientes a revisión en la primera circunscripción plurinominal

mento en el número de mujeres para formar parte de la participación política activa en la vía independiente; y en general, de la ciudadanía por participar (38 en este PEF 2017-2018 en comparación con 20 en el PEF 2014-2015).

Respecto a la 4a. etapa de participación en las candidaturas independientes, al finalizar el periodo de obtención de apoyo ciudadano, solo 12 aspirantes a candidatos independientes lograron el porcentaje mínimo necesario para ser considerados y registrados como candidatos independientes (del total de 40 a nivel nacional), en tanto que 26 quedaron fuera.

Sobre esto último, en el PEF 2014-2015 solo fueron registrados 7 ciudadanos como candidatos independientes en la 1ª. CPEF, todos hombres, aunque destaca que la suplente en la fórmula de candidato independiente por el distrito electoral federal 05 de Sinaloa, era una mujer¹², en virtud a la sentencia dictada en el expediente SG-JDC-10932/2015 por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹³.

Para el actual PEF 2017-2018, las cosas cambiaron bastante, pues además de los 12 candidatos independientes finalmente registrados en la 1ª. CPEF, 2 fueron del género femenino y 10 del género masculino, por lo que ahora no hubo un escenario exclusivo de los hombres en la contienda electoral para la captación de los sufragios en las campañas electorales.

En cuanto a la distribución de las candidaturas independientes, en el PEF 2014-2015, Sinaloa contaba con 5 candidaturas, Chihuahua con 1 y Nayarit con 1 más¹⁴; para el actual PEF 2017-2018, Chihuahua y Jalisco tenían 4 candidaturas cada uno, Sinaloa 2, Baja California y Sonora con 1 cada uno. Lo anterior demuestra la diversificación de opciones en varias entidades del país.

12 TRIBUNAL ELECTORAL DE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2015, Las candidaturas independientes en el proceso electoral 2014-2015, opus cit.

13 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2015, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-10932/2015, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/content/sg-jdc-109322015>.

14 Lagunes López, Oscar Nicasio y Arellanes Jiménez, Paulino Ernesto. "Las candidaturas independientes en las elecciones de 2015 en México. Límites legales, éxitos electorales y participación ciudadana". Tla-melaua, 2016, vol. 10, n. 40, pp. 60-86. Consulta realizada del 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162016000200060&lng=es&nrm=iso.

¿QUÉ PASÓ DESPUÉS DE LA JORNADA ELECTORAL?

Como sabemos, en el PEF 2014-2015, solo un candidato independiente obtuvo una diputación federal¹⁵; sin embargo, en el actual proceso no aconteció lo mismo:

ESTADO	DISTRITO	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PRIMER LUGAR DE VOTACIÓN	DIFERENCIA
		VOTOS (%)	VOTOS (%)	
Baja California	8	Víctor Manuel Escobar Sánchez (Al omitir presentar su informe de obtención del apoyo ciudadano en tiempo y forma, fue sancionado con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato independiente) ¹⁶	No aplica	No aplica
Chihuahua ¹⁷	1	 Martha Beatriz Córdova Bernal	 Coalición "Juntos Haremos Historia"	58,016
		16,867 (11.69%)	74,883 (51.90%)	

15 TRIBUNAL ELECTORAL DE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2015, Las candidaturas independientes en el proceso electoral 2014-2015, opus cit. Fue en el 05 distrito electoral federal con sede en Culiacán, Sinaloa, en el que Manuel Jesús Clouthier Carrillo obtuvo 43,730 votos (42.45%) en comparación con 31,237 votos (30.32%) del candidato de la coalición parcial PRI-PVEM. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, "Proceso Electoral Federal 2014-2015", Actas de Cómputos Distritales de la Elección de Diputados Federales. Consulta realizada el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/rsc/docs2/sinMR5.pdf.

16 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, 2018, Resolución INE/CG89/2018. "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes al cargo de diputados federales, correspondiente al proceso electoral federal ordinario 2017-2018", según el Punto 2 del orden de día de la Sesión Extraordinaria del Consejo General de 14 de febrero de 2018. Consulta realizada del 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-14-febrero-2018/>. Lo anterior fue impugnado en el recurso de apelación SG-RAP-53/2018 Y ACUMULADO SG-RAP-62/2018, el cual confirmó lo controvertido, y pese a interponer el recurso de reconsideración SUP-REC-111/2018 Y ACUMULADO, el mismo fue desechado. Cfr. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Recurso de apelación SG-RAP-53/2018 Y ACUMULADO SG-RAP-62/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-RAP-0053-2018.pdf>; y, TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Recurso de reconsideración SUP-REC-111/2018 Y ACUMULADO, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-0111-2018.pdf.

17 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-18/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0018-2018.pdf>.

ENSAYOS

Proceso electoral federal 2017-2018: candidaturas independientes a revisión en la primera circunscripción plurinominal

ESTADO	DISTRITO	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PRIMER LUGAR DE VOTACIÓN	DIFERENCIA
		VOTOS (%)	VOTOS (%)	
Chihuahua ¹⁸	2	 Jürgen Ganser Carbajal 12,568 (8.88%)	 Coalición "Juntos Haremos Historia" 53,477 (37.79%)	40,909
Chihuahua ¹⁹	3	 Iván Pérez Iván Antonio Pérez Ruiz 21,764 (17.17%)	 Coalición "Juntos Haremos Historia" 50,873 (40.14%)	29,109.
Chihuahua ²⁰	4	 María Antonieta Pérez Reyes 21,867 (12.16%)	 Coalición "Juntos Haremos Historia" 66,132 (36.80%)	44,265
Jalisco ²¹	8	 MONTAÑO Pablo Ricardo Montaña Beckmann 52,995 (24.28%)	 Coalición "Por México al Frente" 78,036 (35.76%)	25,041

18 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-81/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0081-2018.pdf>.

19 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-79/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0079-2018.pdf>.

20 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-100/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0100-2018.pdf>.

21 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-73/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0073-2018.pdf>.

ESTADO	DISTRITO	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PRIMER LUGAR DE VOTACIÓN	DIFERENCIA
		VOTOS (%)	VOTOS (%)	
Jalisco ²²	10	 CORNEJO Rodrigo Cerda Cornejo 48,613 (26.72%)	 Coalición "Por México al Frente" 70,095 (38.54%)	21,482
Jalisco ²³	13	 VALE Alberto Valencia Bañuelos 37,326 (21.98%)	 Coalición "Por México al Frente" 59,106 (34.82%)	21,780
Jalisco ²⁴	16	 MARQUINA Aníbal Gómez Marquina 7,767 (4.78%)	 Coalición "Juntos Haremos Historia" 58,381 (35.96%)	50,614
Sinaloa ²⁵	2	 Paul Alfonso López de Santa Anna Baeza 6,158 (3.1105)	 Coalición "Juntos Haremos Historia" 105,418 (53.24%)	99,260

- 22 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-3/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0003-2018.pdf>.
- 23 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-39/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0039-2018.pdf>.
- 24 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-14/2018 Y ACUMULADO, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0014-2018.pdf>.
- 25 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-10/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0010-2018.pdf>.

ENSAYOS

Proceso electoral federal 2017-2018: candidaturas independientes a revisión en la primera circunscripción plurinominal

ESTADO	DISTRITO	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PRIMER LUGAR DE VOTACIÓN	DIFERENCIA
		VOTOS (%)	VOTOS (%)	
Sinaloa ²⁶	5	 Jesús Humberto Alfaro Bedoya 11,891 (6.68%)	 Coalición "Juntos Haremos Historia" 98,445 (55.33%)	86,554
Sonora ²⁷	6	 José Terencio Valenzuela Gallegos 18,256 (11.17%)	 Coalición "Juntos Haremos Historia" 87,183 (53.38%)	68,927

Ninguno de las candidatas y candidatos independientes lograron obtener el triunfo en las urnas, pero no por ello podemos decir que hubo un retroceso para este tipo de participación política.

Si vemos desde otras perspectivas, nos daremos cuenta de que se incrementó el número de personas interesadas en inscribirse, y en el caso de las mujeres dicho aumento fue mayor en comparación con el anterior PEF 2014-2015.

Sumado a lo anterior tenemos altos grados de captación de votos, tanto numéricamente como porcentualmente, y salvo en algunos casos²⁸, en la mayoría se lograron más sufragios que el apoyo ciudadano recabado para ser candidato independiente, llegando algunos incluso a estar a la altura de cualquier partido político o coalición participante y superarlos en los resultados finales de los cómputos distritales²⁹:

26 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-97/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0097-2018.pdf>.

27 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-26/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica:

28 Identificados con el signo "-" y en color rojo.

29 Acuerdo INE/CG87/2018 y TRIBUNAL ELECTORAL DE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, opus cit.

No	Candidatura	Apoyos ciudadanos en lista nominal ³⁰	Votación Obtenida	Diferencia	Votación de partidos o colación por debajo o el superior más cercano a la candidatura independiente			
					diferencia con candidatura independiente (+ mas votos que, - menos votos que)			
1	Martha Beatriz Córdova Bernal	7,520	21,867	+14,347	 14,650	 7,006	 3,772	
					+7,217	+14,861	+18,095	
2	Jürgen Ganser Carbajal	8,243	12,568	+4,325	 7,267	 3,275		
					+5,301	+9,293		
3	Iván Antonio Pérez Ruiz	9,740	21,764	+12,024	 20,755	   18,775	 4,741	 3,331
					+1,009	+2,989	+17,023	+18,433
4	María Antonieta Pérez Reyes	7,709	21,867	+14,158	 8,085	 4,409		
					+13,782	+17,458		

30 Si bien los aspirantes a una candidatura independiente recaban el apoyo ciudadano para registrarse en el sistema implementado como "Apoyos ciudadanos recibidos por el INE", para posteriormente seguir un proceso de depuración; se toma en cuenta el elemento en cuestión ya que, por lo menos, los ciudadanos inscritos en la lista nominal son quienes potencialmente pueden votar en la casilla de su sección al estar incluidos en la referida lista.

ENSAYOS

Proceso electoral federal 2017-2018: candidaturas independientes a revisión en la primera circunscripción plurinominal

No	Candidatura	Apoyos ciudadanos en lista nominal ¹⁰	Votación Obtenida	Diferencia	Votación de partidos o colación por debajo o el superior más cercano a la candidatura independiente			
					diferencia con candidatura independiente (+ mas votos que, - menos votos que)			
5	Pablo Ricardo Montaña Beckmann	6,955	52,995	+46,040	   49,329	 23,741	 5,520	 2,955
					+3,666	+29,254	+47,475	+50,040
6	Rodrigo Cerda Cornejo	6,570	48,613	+42,043	   36,553	 15,404	 4,454	 2,450
					+12,060	+33,209	+44,159	+46,163
7	Alberto Valencia Bañuelos	6,224	37,326	+31,102	 18,027	 4,807	 2,038	
					+19,299	+32,519	+35,288	
8	Aníbal Gómez Marquina	6,148	7,767	+1,619	 6,762	 3,143		
					+1,005	+4,624		

No	Candidatura	Apoyos ciudadanos en lista nominal ³⁰	Votación Obtenida	Diferencia	Votación de partidos o colación por debajo o el superior más cercano a la candidatura independiente
					diferencia con candidatura independiente (+ mas votos que, - menos votos que)
9	Paul Alfonso López de Santa Anna Baeza	6,775	6,158	-617	 39,375 -33,217
10	Jesús Humberto Alfaro Bedoya	5,937	11,891	+5,954	 21,958 -10,067
11	José Terencio Valenzuela Gallegos	6,923	18,256	+11,333	 17,726 +530

También notamos el régimen sancionador para aquellos que no cumplan con las directrices para alcanzar el registro de candidato o, como aconteció, evitar la cancelación de la candidatura debido a la inobservancia de las normas de fiscalización en grado predominante y mayor, como la omisión de rendir los informes de gastos correspondientes.

Así que el escenario no debe ser fatalista, sino alentador, pues en números globales alcanzaron mayor preponderancia ante la sociedad, y como en todo juego democrático, la intención del electorado se expresa en las urnas, donde cualquier tipo de motivos, teorías o explicaciones para justificar un triunfo o no de la candidatura se resumen a una cosa: la expresión de la ciudadanía a través de las boletas marcadas con el voto correspondiente, con el sufragio del pueblo.

ENSAYOS

Proceso electoral federal 2017-2018: candidaturas independientes a revisión en la primera circunscripción plurinominal

3. ASPIRANTES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES A SENADORES

En las elecciones del uno de julio de dos mil dieciocho, se recibieron 78 manifestaciones de intención para ser aspirantes a la candidatura independiente para el cargo de Senador de la República, cumpliendo únicamente 7 con los requisitos previstos en el artículo 371, párrafo 3, de la Ley General, según se ilustra en la siguiente tabla³¹:

Etapa	Total
Manifestaciones de intención	78
No cumplieron con los requisitos exigidos	- 22
Aspirante que habiendo cumplido con requisitos no recibió Constancia por Desistimiento	- 1
Aspirantes al iniciar la captación de apoyo	55
Renuncias presentadas durante el proceso	- 10
Aspirantes con proceso vigente durante la captación de apoyo	45
Aspirantes que preliminarmente NO alcanzaron el umbral	- 36*
Aspirantes que preliminarmente alcanzaron el umbral y la distribución geográfica mínima de los apoyos	9
Aspirantes que no cumplieron por casos de simulación de la Credencial para Votar	- 0
Aspirantes que no cumplieron por fotocopias presentadas	- 2
Aspirantes que no cumplieron al eliminar DUPLICADOS con otros aspirantes	- 0
Aspirantes que cumplieron con lo dispuesto en el art. 371, numeral 2 de la LGIPE	7

*De ellos, un aspirante presentó su renuncia el 30 de enero de 2018.

Sobre la presentación de manifestaciones de intención para aspirar a la candidatura independiente, correspondiente a la 1ª. CPEF, 15 personas acudieron a las Juntas Locales Ejecutivas del INE de su entidad federativa para ese fin, en 4 casos no procedió la misma, en 1 se desistió de su intención de participar, por lo que solo 10 obtuvieron su constancia que los acreditaba como aspirantes a candidatos independientes al cargo de senador³²:

31 Tabla 2, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, 2018, Consejo General Acuerdo **INE/CG113/2018**, "DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO REQUERIDO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A UNA SENADURÍA EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho (Tercera Sección. Tomo DCCLXXIV, número 14).

32 Ibídem.

No.	ESTADO	SOLICITUD DE ASPIRANTES PARA CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PROCEDIÓ	NO PROCEDIÓ	DESISTIMIENTO
1	Baja California Sur	ARMANDO APARICIO GALLARDO	X		
2		LORENZO RICARDO GARCÍA DE LEÓN CORIA	X		
3	Baja California	JUAN DIEGO BERISTAÍN ÁVILA			X
4		ERNESTO GARCÍA GONZÁLEZ	X		
5		ANA LORENA MORENO GARAY		X	
6		ALFONSO PADILLA LÓPEZ	X		
7		MA. GUADALUPE DOLORES RAMÍREZ GAITÁN		X	
8	Jalisco	JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR	X		
9		MARÍA DEL CARMEN ACOSTA JIMÉNEZ	X		
10		FABIOLA ZEPEDA MUÑOZ	X		
11		LAURA ISALINDA LÓPEZ LÓPEZ	X		
12		MARÍA ROGELIA ORTEGA LOZA		X	
13	Sinaloa	MANUEL JESÚS CLOUTHIER CARRILLO	X		
14	Sonora	LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ AHUMADA	X		
15		JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SALAS		X	

Este es el primer PEF en el que participan ciudadanos para aspirar a una candidatura independiente al Senado de la República, por lo que es alentador observar como en la 1ª. CPEF manifestaron su intención 6 mujeres de 15 participantes en total, aunque solo 3 lograron su constancia de aspirante, pero de un total 10 personas, lo que significa una proporción porcentual de 30%.

ENSAYOS

Proceso electoral federal 2017-2018: candidaturas independientes a revisión en la primera circunscripción plurinominal

Una vez culminada la etapa de obtención de apoyo ciudadano, solo 3 ciudadanos lograron alcanzar el umbral porcentual establecido en la Ley General para ser registrados como candidatos independientes.

Debemos referir el caso de dos aspirantes: José Pedro Kumamoto Aguilar y Manuel Jesús Clouthier Carrillo. Ellos habían sido electos como candidatos independientes a una diputación local³³ y federal³⁴, respectivamente, en los procesos electorales concurrentes 2014-2015, por lo que ahora lo hicieron bajo la misma modalidad participativa pero a un cargo al Senado de la República.

¿QUÉ PASÓ DESPUÉS DE LA JORNADA ELECTORAL?

Al igual que el cargo de diputados federales, en el PEF 2017-2018 no se logró algún triunfo en las urnas:

ESTADO	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PRIMER LUGAR DE VOTACIÓN	SEGUNDO LUGAR DE VOTACIÓN	DIFERENCIA
	VOTOS	VOTOS	VOTOS	Con el 1er. lugar
	%	%	%	Con el 2do. lugar
Baja California Sur ³⁵	 Lorenzo Ricardo García de León Coria	 Coalición "Juntos Haremos Historia"	 Coalición "Por México al Frente"	130,229
	14,740	144,969	83,818	69,078
	4.96%	48.83%	28.23%	
Jalisco ³⁶	 José Pedro Kumamoto Aguilar	 Coalición "Por México al Frente"	 Coalición "Juntos Haremos Historia"	389,162
	761,812	1,150,974	839,036	77,224
	21.87%	33.05%	24.09%	

33 Distrito Electoral Local 10, con sede en Zapopan, Jalisco.

34 Distrito Electoral Federal 05 con sede en Culiacán, Sinaloa.

35 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, "Voto y elecciones. Elecciones 2018", Cómputos Distritales 2018 Elecciones Federales. Senadurías. Baja California Sur. Consulta realizada el 4 de agosto de 2018, en la dirección electrónica: <https://computos2018.ine.mx/#/senadurias/entidad/detalle/1/2/2/1?entidad=3>.

36 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-106/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0106-2018.pdf>.

ESTADO	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PRIMER LUGAR DE VOTACIÓN	SEGUNDO LUGAR DE VOTACIÓN	DIFERENCIA
	VOTOS	VOTOS	VOTOS	Con el 1er. lugar
	%	%	%	Con el 2do. lugar
Sinaloa ³⁷	 Manuel Jesús Clouthier Carrillo	 Coalición "Juntos Haremos Historia"	 Coalición "Todos por México"	510,709
	93,894	604,603	306,995	213,101
	7.29%	46.98%	23.85%	

Aun cuando no se obtuvo alguna posición en el senado, la votación fue aceptable al superar el mínimo necesario, por ejemplo, para conservar el registro un partido político, y en cuanto al candidato independiente por Jalisco, quedó muy cerca de conseguir un segundo lugar que lo hubiera posicionado como primera minoría, con derecho a ocupar un cargo electivo.

De manera parecida en la elección de diputados federales, en el caso de senadores también existió una aceptable captación de votos mayor que los partidos o coaliciones participantes una vez finalizados los cómputos de entidades federativas³⁸:

37 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, "Voto y elecciones. Elecciones 2018", Cómputos Distritales 2018 Elecciones Federales. Senadurías. Sinaloa. Consulta realizada el 4 de agosto de 2018, en la dirección electrónica: <https://computos2018.ine.mx/#/senadurias/entidad/detalle/1/2/2/1?entidad=25>.

38 Acuerdo INE/CG113/2018 y TRIBUNAL ELECTORAL DE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, opus cit.

ENSAYOS

Proceso electoral federal 2017-2018: candidaturas independientes a revisión en la primera circunscripción plurinominal

No.	CANDIDATURA	APOYOS CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL ³⁹	VOTACIÓN OBTENIDA	DIFERENCIA	VOTACIÓN DE PARTIDOS O COALICIÓN POR DEBAJO O EL SUPERIOR MÁS CERCANO A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE				
					DIFERENCIA CON CANDIDATURA INDEPENDIENTE (+ MAS VOTOS QUE, - MENOS VOTOS QUE)				
1	Lorenzo Ricardo García de León Coria	10,842	14,740	+3,898					
					10,969	7,940			
					+3,771	+6,800			
					+3,666	+29,254	+47,475	+50,040	
2	José Pedro Kumamoto Aguilar	131,794	761,812	+630,018					
					423,452	119,961	63,468		
					+338,360	+641,851	+698,344		
3	Manuel Jesús Clouthier Carrillo	47,593	93,894	+46,301					
					243,630			-149,736	

4. REFLEXIONES

Una revisión superficial de la actuación de los candidatos independientes tomando como punto de partida los triunfos en las urnas, daría una respuesta equivocada a lo que vemos a la luz de las estadísticas abordadas.

Es cierto, no habrá en la 1ª. CPEF algún cargo de Diputado Federal o Senador de la República ocupado por una candidatura que hubiera contendido por la vía independiente, pero el interés por participar (desde la manifestación de intención hasta propiamente dicho la candidatura), la búsqueda de otros caminos para formar parte en la vida política del país, distinto a los partidos políticos, superó lo hecho en el PEF 2014-2015.

39 Si bien los aspirantes a una candidatura independiente recaban el apoyo ciudadano para registrarse en el sistema implementado como "Apoyos ciudadanos recibidos por el INE", para posteriormente seguir un proceso de depuración; se toma en cuenta el elemento en cuestión ya que, por lo menos, los ciudadanos inscritos en la lista nominal son quienes potencialmente pueden votar en la casilla de su sección al estar incluidos en la referida lista.

Basta revisar los datos para darnos cuenta del incremento de ciudadanas y ciudadanos interesados en ocupar un cargo público en un proceso electivo, sin vinculación partidaria, con la intención de dar una nueva cara, una visión, en el ejercicio de su función en la cámara de diputados y senadores.

Más aun, cómo se incrementó el número de mujeres al momento de presentar su manifestación de intención para ser un aspirante independiente a un puesto de elección popular, el de aquellas que obtuvieron la constancia respectiva, y las que al final, tras el proceso de obtención de apoyo ciudadano, lograron obtener el número necesario de firmas para registrarse como candidatas independientes.

No solamente para diputados fue destacable ese incremento, sino que para senadores casi estuvieron a la par de los hombres cuando presentaron, ante las Juntas Locales Ejecutivas del INE de su entidad federativa, su manifestación de intención, y si bien no lograron obtener un registro como candidatas independientes encabezando las fórmula de senadores⁴⁰, en modo alguno soslaya la importancia de su esfuerzo por lograrlo, pero sobre todo, mostrar cómo ellas también pueden ser protagonistas de esta modalidad participativa.

Coloquialmente podríamos decir que faltó la cereza al pastel, al coronarse una más amplia y vigorosa intervención de la ciudadanía en los PEF bajo una figura independiente con el triunfo electoral reflejado en un cargo en el Congreso de la Unión, en cualquiera de sus cámaras.

Y recalco, hay triunfo y logros al ganar una copiosa votación en las urnas por parte de las candidatas y candidatos Independientes, así como también, tan solo, con el simple hecho de manifestar su intención de participar.

Esto es alentador para los próximos comicios en cuya fiesta democrática no solo estarían la ciudadanía con los partidos o coaliciones, sino estaría más palpable la presencia de otro invitado: la candidatura independiente.

40 Si bien para Senadores hay dos fórmulas de candidatos de mayoría relativa, debiendo ser de géneros distintos, pudiéndose asignar como primera minoría a la fórmula de candidatos que encabece la lista que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate, en el caso de candidaturas independientes, en el caso nos referimos a la titularidad de la fórmula por la cual es identificada la candidatura independiente (artículos 14, párrafo 3, 364, 368, 369 y 392 de la Ley General, y acuerdo INE/CG113/2018, citado en este trabajo).

ENSAYOS

Proceso electoral federal 2017-2018: candidaturas independientes a revisión en la primera circunscripción plurinominal

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

GENERALES

Circunscripción 1 Fotografía: INE. Consulta realizada el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: http://www.plexmx.info/wp-content/uploads/2015/03/circunscripcion_1.gif.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, “Proceso Electoral Federal 2014-2015”, Actas de Cómputos Distritales de la Elección de Diputados Federales. Consulta realizada el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/rsc/docs2/sinMR5.pdf.

---, “Voto y elecciones. Elecciones 2018”, Cómputos Distritales 2018 Elecciones Federales. Senadurías. Baja California Sur. Consulta realizada el 4 de agosto de 2018, en la dirección electrónica: <https://computos2018.ine.mx/#/senadurias/entidad/detalle/1/2/2/1?entidad=3>.

---, “Voto y elecciones. Elecciones 2018”, Cómputos Distritales 2018 Elecciones Federales. Senadurías. Sinaloa. Consulta realizada el 4 de agosto de 2018, en la dirección electrónica: <https://computos2018.ine.mx/#/senadurias/entidad/detalle/1/2/2/1?entidad=25>.

Lagunes López, Óscar Nicasio y Arellanes Jiménez, Paulino Ernesto. “Las candidaturas independientes en las elecciones de 2015 en México. Límites legales, éxitos electorales y participación ciudadana”. Tla-melaua, 2016, vol.10, n.40, pp.60-86. Consulta realizada del 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162016000200060&lng=es&nrm=iso

Partida Sánchez, Eugenio Isidro Gerardo, “La participación de candidatos independientes en Sonora”, Justicia y Sufragio, Jun–Nov 17. 5ta época. Vol. 1. Núm. 1, pp. 106-119.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2015, Las candidaturas independientes en el proceso electoral 2014-2015, consulta realizada el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/content/las-candidaturas-independientes-en-el-proceso-electoral-2014-2015>.

ACUERDOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, 2015, Acuerdo INE/CG88/2015 “INFORME SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 Y LAS ACCIONES REALIZADAS PARA GARANTIZAR SU FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y EL ACCESO A LA FRANQUICIA POSTAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO INE/CG88/2015”. Consulta realizada el 31 de julio de 2018 en la dirección electrónica: http://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG.ex201504-15in_01P10-00.pdf.

- , 2017, Consejo General INE/CG329/2017, “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES ELECTORALES FEDERALES EN QUE SE DIVIDE EL PAÍS Y LA CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE SERÁ CABECERA DE CADA UNA DE ELLAS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete (Cuarta Sección. Tomo DCCLXVIII, número 2); así como sus anexos, consultados el 31 de julio de 2018, en las direcciones electrónicas: <http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/08/CGext201707-20-ap-4-a1.pdf>; y, <http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/08/CGext201707-20-ap-4-a1a.pdf>.
- , 2018, Consejo General Acuerdo INE/CG87/2018, “DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO REQUERIDO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A UNA DIPUTACIÓN FEDERAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de marzo de dos mil dieciocho (Tercera Sección. Tomo DCCLXXIV, número 10).
- , 2018, Resolución INE/CG89/2018. “Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes al cargo de diputados federales, correspondiente al proceso electoral federal ordinario 2017-2018”, según el Punto 2 del orden de día de la Sesión Extraordinaria del Consejo General de 14 de febrero de 2018. Consulta realizada del 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-14-febrero-2018/>.
- , 2018, Consejo General Acuerdo INE/CG113/2018, “DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO REQUERIDO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A UNA SENADURÍA EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho (Tercera Sección. Tomo DCCLXXIV, número 14).

SENTENCIAS

- TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2015, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-10932/2015, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/content/sg-jdc-109322015>.
- , 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-3/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0003-2018.pdf>.

ENSAYOS

Proceso electoral federal 2017-2018: candidaturas independientes a revisión en la primera circunscripción plurinominal

- , 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-10/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0010-2018.pdf>.
- , 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-14/2018 Y ACUMULADO, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0014-2018.pdf>.
- , 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-18/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0018-2018.pdf>.
- , 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-26/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0026-2018.pdf>.
- , 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-39/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0039-2018.pdf>.
- , 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-73/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0073-2018.pdf>.
- , 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-79/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0079-2018.pdf>.
- , 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-81/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0081-2018.pdf>.
- , 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-97/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0097-2018.pdf>.
- , 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-100/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0100-2018.pdf>.
- , 2018, Juicio de inconformidad SG-JIN-106/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-JIN-0106-2018.pdf>.
- , 2018, Recurso de apelación SG-RAP-53/2018 Y ACUMULADO SG-RAP-62/2018, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-RAP-0053-2018.pdf>.
- , 2018, Recurso de reconsideración SUP-REC-111/2018 Y ACUMULADO, consultado el 31 de julio de 2018, en la dirección electrónica: http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-0111-2018.pdf.